

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2019-00340-00

Previo a dar trámite a la objeción del avalúo presentado por la parte demandada en el asunto y como quiera que el avalúo presentado por la parte ejecutante fue glosado al expediente después de tal objeción, por fallas técnicas reportadas en el área de sistemas del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia (véase en el archivo 70 del expediente digital).

De conformidad con el artículo 444 del C. G. P., el Juzgado dispone CORRER TRASLADO a los demás interesados por el término de DIEZ (10) DÍAS del AVALÚO CATASTRAL del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 280-102075, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del asunto, para que presenten sus observaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 192 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Código de verificación: **5edcbc30ea76cc5790652cb15912e93577ab491514fb04f62ae28e64678896f8**

Documento generado en 12/11/2021 10:19:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>